

Pequeña y gran propiedad a finales del siglo XIX: Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ JIMÉNEZ

Dpto. de H^a Contemporánea, Universidad Complutense, Madrid

1. Introducción

Que la tierra ha sido —y continúa siéndolo— protagonista, a la hora de explicar tanto la estructura y dinámica de la propiedad como los conflictos sociales andaluces, lo mismo ayer que hoy, resulta suficientemente demostrado tanto por el análisis y reconstrucción del pasado como por la conflictividad, en sus diversas formas, que casi diariamente la prensa y otros medios de comunicación y opinión vienen ofreciendo.

En contraste y a diferencia de otras regiones españolas la *propiedad agraria* continúa aún manteniéndose como problema, o, por mejor decir, uno de los problemas fundamentales cuando está ya tan próximo el final de siglo y de milenio, de forma más o menos similar a como lo estaba hace un siglo, cuando la justificación o explicación del mal reparto venía unida a la rentabilidad de la misma tierra pese al arcaísmo de su aprovechamiento, y a la responsabilidad de los poderes públicos por su mala distribución y reparto¹.

En este sentido continúa vigente aún hoy la carencia de expectativas de los jornaleros en la Andalucía Occidental, en dependencia, jornaleros y micropropietarios, de graciosas derramas que los gobiernos continúan ofreciendo en forma de peonadas; un Plan de Empleo Rural, por ejemplo,

¹ V. Pérez Díaz: *Diez años de Agricultura*, en *Agricultura y Sociedad* (48), Madrid, 1988. J.M. Sumpsi: *La política agraria, 1962-82*, en *Papeles de Economía* (16), Madrid, 1983, pgs. 322 y ss. Idem: *Reforma agraria y modernización social*, *El País*, 19 de abril de 1987. Tb. J. Sánchez Jiménez: *Agricultura, campesinado y vida rural en España (análisis y perspectivas)*, en *Documentación Social* (72), Madrid, julio-septiembre, 1988, pgs. 13-32.

recientemente denunciado de corrupción¹. Se sigue manteniendo, según los datos del más reciente Censo Agrario, casi el 80 por ciento de hombres del campo como campesinos sin tierra o con demasiado poca, mientras que sólo el 2 por ciento de los propietarios acaparan casi el 50 por ciento de las tierras mejores; continúa en escena, aunque cada vez más reducida, la emigración temporera a tierras de Jaén, Córdoba y Sevilla para la recogida de la aceituna, a tierras de Navarra para la recolección de espárragos, a la cosecha de patatas en el valle del Ebro y a las de frutas en Cataluña y Levante, excepto cuando se acusa la competencia de mano de obra norteafricana mucho más barata; y se perpetúa la *rebusca* del garbanzo y de la aceituna, hasta considerarse felices las familias que logran así los cuarenta kilos del primero que permite asegurarles en parte el próximo invierno. Se lucha para vivir; se lucha para comer. Y se asiste, en consecuencia con lo sucedido a fines del siglo pasado, objeto de este análisis, al éxito económico y al fracaso social de la agricultura andaluza, cuando se ha logrado constatar de forma global el arcaísmo rentable de primeros de siglo².

Hoy, y como visión contradictoria, contrastan esta aún abundante mano de obra apenas productiva y, sobre todo, difícilmente rentable, con o junto a un programa de abandono de tierras exigido por el Consejo de Ministros de Agricultura de la Comunidad Económica Europea desde fines de 1988 y que va a afectar de inmediato a pequeñas y hasta medianas propiedades³.

¿Tiene, pues, algún sentido, alguna explicación, o alguna salida esta constancia y permanencia de problemas ligados casi siempre, a la hora de explicarlos, a la mala distribución de la propiedad o al mal reparto? Porque tradicionalmente en Andalucía el problema ha sido ése, el del reparto, relacionado habitualmente con un conjunto de estereotipos, concretos o no, que con mucha frecuencia disimulan u olvidan problemas tales como la propia permanencia o vigencia de los mismos, las relaciones entre propiedad de la tierra y situación o *status* social, las peculiaridades que ligan la propiedad con la herencia, el contraste entre propiedades grandes y explotaciones mínimas, sin apenas estadios intermedios. ¿Por qué se arrastra esta situación sin apenas otro alivio que soluciones marginales, de lucha, de huida o de rechazo?

¹ Y en los últimos tiempos engordado con justificaciones referidas a una mejor productividad económica y social.

² M. Gaviria: *Éxito económico y fracaso social de la agricultura española del fin de siglo*, en Documentación Social (72), julio-septiembre de 1988, pgs. 149-63. Véase también El País, ABC y YA de los días 26, 27 y 28 de septiembre de 1988. Tb. A.M. Bernal: *La llamada crisis finisecular, 1872-1919*, en "La España de la Restauración", I Coloquio de Segovia sobre H. Contemporánea, dirigido por M. Tuñón de Lara, Siglo XXI, Madrid, 1985, esp. pgs. 257 y ss.

³ J.A. Rodríguez Fraguas: *La política comunitaria de estructuras y las explotaciones agrarias españolas*, en Documentación Social (72), julio-septiembre, 1988, pgs. 33-50. Tb. J. Sánchez Jiménez: *La España rural: bolsas de pobreza, jornaleros y temporeros*, en AA.VV.: *La pobreza en España. Extensión y causas*, Madrid, 1986, pgs. 133-148.

Continúa así hoy, social y políticamente hablando, el recurso a una explicación y la búsqueda de causas en un pasado especialmente grave a fines del siglo XIX, que es cuando el *problema agrario andaluz* resulta sinónimo de *problema nacional*⁴.

2. La vigencia de los estereotipos

Si se toma como punto de partida en este análisis de la propiedad andaluza el que recoge el Censo de 1860, la primera y posiblemente más fiable aproximación a la situación de la propiedad de la tierra puesto que es la primera fuente que distingue entre propietarios, arrendatarios, jornaleros y sirvientes, en Andalucía se distinguen 219.352 propietarios, 62.261 arrendatarios y 135.570 sirvientes, junto a 497.219 jornaleros⁵.

Estas cifras son similares a las del Censo de 1797, excepto en el número y porcentaje de los propietarios como resultado del proceso desamortizador, y da para los cuatro Reinos entre el 68 y el 81 por ciento de jornaleros y sirvientes frente al 7 por ciento de propietarios y un 12 por ciento de colonos y arrendatarios⁶.

Permanece, por tanto, y se acentúa a lo largo de los dos primeros tercios del siglo, la *preeminencia jornalera* en la población total y en la activa, seguida de la sirviente, que conforma con la anterior el grupo laboral más característico: una mano de obra concentrada, abundante, escasamente productiva y predominantemente analfabeta⁷.

Ya próximo el nuevo siglo, según se constata por los datos recogidos en “La crisis Agrícola y Pecuaria”, de Andalucía se sigue, no obstante, ha-

⁴ A. Delgado Larios: *¿Problema agrario andaluz o cuestión nacional? El mito del Trienio Bolchevique en Andalucía (1918-20)*, en Cuadernos de Historia Contemporánea (13), Edit. Complutense, Madrid, 1991, pgs. 97 y ss. J. Maurice: *La Reforma Agraria en la España del siglo XX (1900-1936)*, Madrid, 1975, pgs. 2-14. Tb. Idem: *Recherches sur l'anarchisme rural en Andalousie entre 1868 et 1936*, inéd. Univ. de Franche-Comté, 1985, vuelve a insistir en el mismo motivo.

⁵ A.M. Bernal: *Hacia la formación de la Andalucía actual*, en “Historia de Andalucía”, VII, Barcelona, 1981, pgs. 95-116. Tb. A.M. Bernal y M. Drain: *Progreso y crisis de la agricultura andaluza en el siglo XIX*, en R. Garrabou y J. Sanz (Eds.): *Historia agraria de la España contemporánea. 2: Expansión y crisis (1850-1900)*, Barcelona, 1985, pgs. 412 y ss. F. Abad, A.M. Bernal y AA.VV.: *Clases dominantes et société rurale en Basse Andalousie*, Pub. Casa de Velázquez, París, 1977, Cap. I, A).

⁶ Cfr. Junta General de Estadísticas del Reino: *Memorias sobre movimiento de la población de España de 1858, 1859, 1860 y 1861*, Madrid, 1863. Tb. P. Madoz: *Diccionario geográfico, estadístico e histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1845-48. A.M. Bernal: *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*, Madrid, 1979, pgs. 63-69 y 97 y ss. F. Cárdenas: *Ensayo sobre la historia de la propiedad en España*, Madrid, 1873, II tomo, pgs. 181 y ss. Tb. A. Domínguez Ortiz: *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1973, pgs. 93-96.

⁷ Entre el 74,99 por ciento de la población gaditana, y el 90,19 por ciento de la de Almería, y siempre, en las demás, por encima del 82 por ciento. A partir de esta realidad en la que el analfabetismo es un dato más de atraso y dependencia, se hace realidad la afirmación del propio Bernal cuando habla del reparto de población, que, a fuer de constante, termina también estereotipada: “El hombre para el campo, la mujer para servir”.

blando como de la tierra más rica de España, tanto por el valor de su renta como por su participación en las cargas fiscales del Estado. Andalucía continúa manteniendo una distribución “mala” de la propiedad, con diferencias significativas en exceso entre *los pudientes* (los que poseen todo) y *los indigentes* (los que carecen del mínimo vital imprescindible)⁸.

Esta mayor participación de Andalucía en el reparto de las cargas fiscales del Estado en proporción a su población es la característica que se arrastra como dominante tanto en el Antiguo Régimen como en la nueva economía y sociedad (capitalistas), pese a que, a lo largo de este proceso la *Andalucía señorial*, según la expresión de A.M. Bernal⁹, dominada económica y políticamente por la nobleza titulada, se transforme en una *Andalucía de señoritos*, que engloba conjuntamente a vieja y nueva nobleza que no se ha desprendido de sus tierras y a los terratenientes burgueses, generando otra artificial imagen, el vigente estereotipo, que suele con frecuencia olvidar que, a la vez, la Andalucía comercial y rural, abierta hasta entonces al mundo americano, es sustituida por una Andalucía rural y minera, sometida y dependiente de las economías europeas, o ligada a propiedades pequeñas que también generan dependencia de las provincias o comarcas latifundistas, y de la emigración intrarregional, interregional o exterior, primordialmente, hasta 1910, americana¹⁰.

Si se sigue atendiendo a la importancia del estereotipo y a su consecuente vigencia, con transformaciones mínimas hasta el presente en que comienza a ser sustituido por otras “creencias” igualmente compartidas, articuladas y formuladas según criterios “no científicos” pero sí eficaces en sus objetivos, los males de la agricultura andaluza suelen verse ligados al *mal reparto territorial*, o, mejor dicho, a la concentración latifundista (olvidando los inconvenientes y descapitalización de las numerosas micropropiedades), a la escasa productividad (que es falso), el absentismo de los propietarios (que no lo es tanto, puesto que no supone de por sí el

⁸ F. de P. Candau: *Estado actual y porvenir de la agricultura española*, en Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, Madrid, 1978, tomo I, pgs. 202 y ss. Tb. *El Progreso Agrícola y Pecuario*, Madrid, 1901, p. 682. Tb. José A. Durán: *La crisis agrícola y pecuaria de 1887 en la Historia de España*, en *Agricultura y Sociedad* (47), abril-junio de 1988, pgs. 255-292. Igualmente, “La Crisis Agrícola y Pecuaria”, Madrid, 1887, vol. I, tomo I, Introducción.

⁹ A.M. Bernal: *Señoritos y jornaleros: la lucha por la tierra*, en “Historia de Andalucía”, VII, 218-32. Tb. Idem: *Economía y sociedad en Andalucía durante el fin del Antiguo Régimen y la Revolución Burguesa*, en J.A. Lacomba et alii: *Aproximación a la Historia de Andalucía*, Barcelona, 1981, pgs. 199 y ss.

¹⁰ J. Sánchez Jiménez: *La población, el campo y las ciudades*, en M. Tuñón de Lara, J.L. García Delgado y J. Sánchez Jiménez: *Los comienzos del siglo XX*, tomo XXXVII de la “Historia de España Menéndez Pidal”, Madrid, 1984, Cap. II. Tb. R. Robledo: *Crisis agraria y éxodo rural: emigración española a Ultramar, 1880-1920*, en R. Garrabou (ed.): *La crisis agraria de fines del siglo XIX*, Barcelona, 1988, pgs. 213-24. Tb. C. Pellejero Martínez: *La depresión finisecular en el campo andaluz: los cereales y el olivar en la provincia de Málaga, 1874-1906*, en *Revista de Estudios Regionales* (23), enero-abril 1989, pgs. 53-74. Idem: *Decadencia del viñedo y crisis poblacional en la Málaga de finales del siglo XIX*, en *Revista de Historia Económica* (3), 1988, pgs. 593-633.

abandono o descuido de sus propiedades), a la dependencia de Madrid, que es lo mismo que decir del Gobierno, y a la dicotómica y maniquea división entre *señoritos* y *jornaleros*¹¹.

Vigentes de una u otra forma, contrastan con la consideración, desde los albores de la moderna agricultura capitalista, de una Andalucía que, como la tierra bíblica, parece manar “leche y miel”. Téngase en este mismo sentido en cuenta la visión andaluza que en 1863 ofrecía Fermín Caballero en su *Memoria sobre el Fomento de la Población Rural* en las diversas provincias del país. El quinto grupo lo constituyen las ocho provincias actuales, a las que termina casi idílicamente describiendo:

*“Por lo elevado de la temperatura, por lo bajo de la latitud y del nivel, por la feracidad del suelo, y demás favorables circunstancias, crecen allí el plátano, el algodónero, la caña de azúcar, limoneros, naranjos, bosques de palmitos, y de acebuches y otras varias plantas, que pasan por exóticas en la flora atlántica: y a tan felices condiciones, reconocidas por los antiguos y celebradas en los escritos, que colocaron por aquí el Edén y los elíseos campos, morada de los varones justos y bienaventurados, fue debido quizá que esta tierra privilegiada excitase la codicia de extranjeros dominadores, desde los fenicios hasta los árabes”*¹².

El marco es idílico; y revela no tanto la realidad objetiva y completa cuanto la *construcción mental* de nuevas posibilidades de producción una vez que se hiciera posible su división y reparto, ignorando al mismo tiempo esa otra Andalucía en la que se hallan ausentes feracidad y otras “favorables circunstancias”.

La explicitación del contraste entre *feracidad* de la tierra y *holganza* de los hombres queda igualmente contrastada; olvidada, como es lógico, una objetividad apenas buscada:

*“La abundancia de varias producciones, y la influencia de un cielo hermoso, de luz vivificadora, han debido afectar naturalmente al carácter de los habitantes, que sin disputa tienen más imaginación que laboriosidad, más fantasía que aplicación, mayor tendencia a la poesía y oratoria que a las faenas duras: su mente se cierne de continuo en un horizonte encantador, y sus miembros languidecen con el ardor del sol, inclinándolos a la sensualidad y a la molicie. Así es que la producción agraria debe más a la pujanza del terreno, que al esmero en el cultivo (...) Descontad la bondad del clima, la riqueza vegetativa de las cuencas y llanuras, y el solo trabajo del hombre ofrecería bien poco que alabar...”*¹³.

¹¹ J. Bettelheim y M. Janowitz: *Cambio social y prejuicio*, México, 1975; F. Rodríguez: *Estereotipos regionales españoles*, en *Revista de Psicología General y Aplicada*, núm. 68-69, Madrid, 1973, pgs. 763-71; Idem: *Creencia subjetiva en los estereotipos*, en *Ibidem* (78), Madrid, 1975, pgs. 432-35. Tb. Gehr: *La crisis agrícola en Castilla la Vieja y Andalucía: Los casos del trigo y el olivar*, en R. Garrabou (ed.): *ob. cit.*, pgs. 59-62.

¹² F. Caballero: *Memoria sobre el fomento de la población rural*, Madrid, 1863, pg. 42.

¹³ *Ibidem*, pg. 42.

Y como la preocupación continúa siendo la de dividir la tierra como única vía para el fomento de la población rural, termina haciéndose a la concentración la única responsable, culpable de estos males, sin referencia alguna a factores de otro tipo o matiz:

“La agricultura, allí tan floreciente a la sazón, vino a gran decadencia (se refiere al momento en que Fernando III confiscó las tierras de los “infieles vencidos, en la mitad del siglo XIII, y las repartió a “los ricos-homes, a los freires de las Ordenes, a los monasterios e iglesias de Castilla, y a los conventos y catedrales nuevamente creados”), amenguándose el número de habitantes, olvidándose el riego de los campos, y desapareciendo un sinnúmero de aldeas y caserías, que hacían una población continuada desde la ciudad de Córdoba a la desembocadura del Guadalquivir”¹⁴.

La concentración de la propiedad, por último, provoca una disminución de la rentabilidad de los trabajadores y de la productividad de las tierras:

“... porque gran parte de los trabajadores y criados van a las faenas desde el pueblo, y suele reducirse la residencia fija de tan considerables edificios al aperador, casero o mayordomo. La vida agrícola del cortijo es una cosa neutra, sin las ventajas del pueblo crecido, ni las de la casería: vida de zanganeo, que lleva y trae las cuadrillas de gentes alegres, siempre en movimiento y de broma (...).

El cultivo a tres hojas, una que se siembra, otra que descansa de rastrojo designada con el nombre de manchón, y la tercera que se barbecha; es decir que hay dos años de hueco en que sólo se aprovecha el pasto de la ricia, y únicamente cada tres años se aprovecha”¹⁵.

Domina, por tanto, y ello influye absolutamente en la descripción estereotipada de la realidad, una preocupación doble: la necesidad de una *autarquía triguera*, y la dificultad para el *fomento de la población rural*, puesto que la aglomeración jornalera en pueblos ya impide, según F. Caballero, su comportamiento y su cultura específicamente rurales.

Si se da un salto a los años ochenta, y ante la ausencia casi total de datos andaluces en las respuestas al cuestionario enviado por la Comisión de

¹⁴ *Ibíd.*, pg. 43.

¹⁵ *Ibíd.*, pg. 44. Y vuelve a reiterar por último el consabido estereotipo en el resumen con que finaliza este capítulo V:

“... que las familias labradoras viven en su mayor número en poblaciones crecidas, aún cuando algunas se titulen aldeas: que las heredades están demasiado acumuladas en grandes cultivos, si bien hay pequeñas hazas en los contornos de los lugares, en las vegas fértiles, y sobre todo en las de riego: que es muy considerable la labor que se hace con ganado boyal de revezo, aunque también se usa el mular: que no sólo practican el barbecho de año y vez, sino que en muchos lugares labran a tres hojas, quedando limitada la sucesión de cosechas incesantes al terreno de riego... y por último, que en tan feraz país la cosecha de granos no cubre las necesidades del consumo y del comercio, porque siendo los términos vastísimos, la labor en grande, los arriendos cortos, la labranza cara y defectuosa, y sobre todo muy considerables los plantíos de la vid y del olivo, no llega a producirse todo el trigo que ha menester la población” (*Ibíd.*, pg. 46-47).

Reformas Sociales en 1883 (sólo hay respuestas de Linares (Jaén), va a presentar, sin embargo, un sustantivo, pero similar, peso la visión andaluza disgregada por *La crisis agrícola y pecuaria*. Ya para entonces se ha evidenciado suficientemente la crisis general de la economía agraria, los desequilibrios y discontinuidades frente al crecimiento económico precedente y, sobre todo, el énfasis especial puesto en el problema agrario de la región andaluza¹⁶.

El estudio de Ponsot¹⁷ sobre la percepción por los coetáneos de la crisis agraria andaluza, la fascinación que la misma provoca en intelectuales y políticos contemporáneos venía respaldado y potenciado por las hambres andaluzas de 1882, los sucesos de la Mano Negra de 1883 y la inmediata crisis cerealista, agravada ahora por la persistente baja en los precios del grano, la limitación de las inversiones, la disminución de las tasas de beneficio, los bajos costes de producción en países nuevos, la drástica reducción en las tarifas de los transportes y la oferta de trigo a precios irrisorios en comparación con los europeos, que, lejos de provocar o propiciar la reducción de la superficie destinada al trigo, favoreció el aumento de las medidas proteccionistas, el mantenimiento de precios altos y, en el caso andaluz, una nueva y añadida compensación gracias a una política salarial a la baja¹⁸.

Pese a la crisis, primero cerealística y luego vitivinícola y oleícola, la protección estatal y unos salarios bajos a consecuencia de la oferta asegurada de mano de obra, facilitan esta permanencia del estereotipo; sin olvidar tampoco, por supuesto, que, como perdedores claros, pequeños y medianos propietarios terminan cediendo las tierras como compensación por su deuda, o como forma de asegurarse un pasaje hacia América, con el consiguiente reajuste de la propiedad, que agilizan igualmente repetidas creencias en los efectos del absentismo, en la necesidad de un “Estado-providencia” que ponga remedio al mal, con la mirada de todos hacia Madrid, pidiendo *protección* o exigiendo *justicia*; si es que no se la toman por su mano, con el recurso a la fuerza y al grito de “¡La tierra para el que la trabaja!”¹⁹.

Pese a las escasas alternativas ofrecidas a la agricultura, la introducción de cultivos nuevos, excesivamente corta, una mecanización igualmente es-

¹⁶ A. Delgado Larios: Ob. cit., pgs. 102-109. Tb. J. Jiménez Blanco: *Historia agraria de la España Contemporánea (III)*, Barcelona, 1986, pgs. 16-29. Excelente síntesis en A.M. Bernal y M. Drain: *Progreso y crisis de la agricultura andaluza en el siglo XIX*, en R. Garrabou y J. Sanz (eds.): *Historia agraria de la España Contemporánea (II)*, Barcelona, 1985, pgs. 412-27.

¹⁷ P. Ponsot: *Etudes sur le dix-neuvième siècle espagnol*, Córdoba, 1981. Tb. A.M. Bernal: *La llamada crisis finisecular...*, ya cit., pgs. 218-30.

¹⁸ A.M. Bernal: *Ibidem*, pg. 227. Tb. Idem: *La crisis agropecuaria*, en *Historia de Andalucía*, VIII, Barcelona, 1981, cap. 2, pgs. 71-90.

¹⁹ Alusiones abundantísimas a la cuestión en las conocidas obras de T. Kaplan, A.M. Calero, J. Díaz del Moral, Bernaldo de Quirós, J. Maurice, C.E. Lida, etc.

casa, una política hidráulica en espera y todavía sin proyecto, la introducción de la remolacha, con graves inconvenientes para el azúcar cubano, o el cultivo del tabaco, entre otros, se inician o potencian desde los primeros ochenta²⁰.

Andalucía, que sufre menos que otras regiones la compleja crisis referida, toda vez que la rentabilidad de las grandes explotaciones resultó evidente, es, sin embargo, la que atrae más la atención de los poderes públicos; pero no precisamente por la crisis económica, sino por el estado permanente de agitación social, y aún más por las formas en que la agitación se manifiesta²¹. Ahora es cuando el último de los estereotipos se reafirma con la visión simplista —ya se ha indicado— de una Andalucía de *señoritos* y *jornaleros*, y la lucha por la tierra como única consecuencia o salida en caso de que otras alternativas devengan imposibles²².

Junto a una *Andalucía de señoritos y jornaleros*, de por sí inexistente, aunque trazas de la misma resulte posible ver hasta tiempos relativamente recientes; junto a una Andalucía mal repartida, trasunto de una tierra concentrada en latifundios y ajena a formas de mediana y pequeña propiedad, quizá porque las pequeñas propiedades apenas dan para vivir, hay que tener también en cuenta el *peso de las propiedades pequeñas*, puesto que abundan menos en Andalucía las medianas, la especificación y distinción entre propietarios, labradores y arrendatarios, dado que en más de una ocasión son estos últimos, y más aún entre la burguesía terrateniente, los hijos de los primeros, primordialmente en determinadas zonas y clases sociales, y el peso de unos micropropietarios cuyas condiciones económicas similares a las de los jornaleros conviene igualmente matizar con el res-

²⁰ Bernal recoge la copla popular andaluza: "Salero, vive mi tierra/que soy de Benamejí/donde se vende el tabaco/ al precio del perejil". Cfr. "El rebaño hambriento en la tierra feraz", cap. 2 de Historia de Andalucía, VIII, ya cit., pgs. 76-83, esp. pg. 82. Tb. F. Zambrana: *Crisis y modernización del olivar español*, Madrid, 1987.

²¹ J.I. Jiménez Blanco: Ob. cit., IV, pgs. 115 y ss. Hay cierta contradicción en las razones ofrecidas por este autor a la hora de explicar la relación entre crisis agraria y tensiones sociales. Generaliza y considera iguales los años finales del siglo XIX y toda la primera década del siglo XX, cuando resulta bien claro -y a ello se ha referido en más de una ocasión A.M. Bernal- que las modificaciones modernizadoras del agro andaluz no fueron tantas, una vez demostrado que el arcaísmo del sistema no suponía una rentabilidad menor o negativa, sino todo lo contrario. El problema de fondo es otro, y mucho más profundo que el de las relaciones jurídicas y económicas entre dueños y propietarios y tierra. El poseedor de tierras es más dueño que propietario; y responde con su propiedad y se apoya en ella para una defensa o constatación de *status* que, a no ser que se supla con alternativas distintas, no siempre abordables para propietarios pequeños y medianos, termina generando, si la propiedad se pierde, no sólo pobreza, sino también algo mucho más grave, la desgracia propia y familiar.

²² E. Luque: *Perspectivas antropológicas sobre Andalucía*, en Papers (Revista de Sociología) (16), Barcelona, 1981, pgs. 25-30. Tb. G. Gilmore: *The People of the Plain. Class and Community in Lower Andalusia*, New York, 1980. Es interesante ver cómo el pueblo motejará de "señoritos" a los sucesores y "sucedáneos" de la vieja nobleza señorial. Cfr. A.M. Bernal: *Economía e Historia de los latifundios*, Madrid, 1988, pgs. 77-82. A. López Ontiveros: *Medio físico e historia como conformadores del latifundismo andaluz*, en Agricultura y Sociedad (9), Madrid, 1978, pgs. 235-275. Idem: *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la campiña de Córdoba*, Barcelona, 1973, pgs. 424-34.

paldo y diferenciación obrados por la propiedad, que, al menos en un primer momento, impide extender a todo el país esa “desertización de los campos” a que aludía, entre otros, Lucas Mallada²³.

La descripción de J. Díaz del Moral sobre los factores y efectos de las malas cosechas de primeros de siglo es suficiente de por sí para comprender y explicar una realidad climática —también potenciada por el estereotipo, sin tener en cuenta la cantidad de tierra que se posee—, de riesgo más acusado, con peor control y de efectos más complejos que cualquier otro evento:

*“Faltaron las lluvias del otoño y las de febrero y marzo, y en toda la primavera no cayó más que una llovizna insignificante en el mes de abril. Los sembrados no estuvieron nunca en condiciones de necesitar cavas, rescabiñas ni escardas. Los olivos tampoco se cavaron. Las cosechas se perdieron o fueron ínfimas; la recolección de cereales ocupó breves días a reducido número de trabajadores. Se secaron las fuentes y los pozos. El agua para abastecer a las poblaciones, escasísima, se hizo impotable, de puro turbia y cenagosa. Los ganados morían de hambre: el precio de la cebada era muy elevado; las reservas de paja habían desaparecido en gran parte a consecuencia de los incendios. La situación de los labradores era muy grave. Arruinados bastantes y amedrentados todos ante la espantosa calamidad, retuvieron sólo a los obreros estrictamente precisos para cuidar los ganados, y omitieron todas las operaciones agrícolas que no eran absolutamente necesarias. En tales condiciones el problema de los trabajadores del campo era pavoroso. Casi la totalidad de ellos tenía ante sí ocho o nueve meses de paro forzoso, sin percibir un jornal. Los escasos que se cobran obediencia a la ley de los años malos: a jornal barato, pan caro”*²⁴.

Luego se va a extender describiendo cómo diputados, directores de periódicos, autoridades provinciales y municipales, etc. acudían al Gobierno “con vehementes demandas de socorros”: “El hambre fue tema preferente, durante varios meses, de la prensa de todos los matices... y hasta se utilizó el socorro a los hambrientos como materia de contiendas políticas”²⁵.

A partir de 1905, sin embargo, pareció volverse al secular letargo, hasta los años de la Gran Guerra en los que vuelve a reverdecir. Las 74 Memorias presentadas a la Convocatoria de la R.O. de 6 de febrero de 1903 en torno a *El problema agrario en el Mediodía de España* manifiestan ya

²³ A. Ortí (edic. y estudio preliminar): *Dictámenes y discursos de Joaquín Costa en los Congresos de Agricultores y Ganaderos de 1880 y 1881* (Orígenes de la política hidráulica: la polémica del cereal español en la crisis agraria de los años 1880), en *Agricultura y Sociedad* (1), Madrid, 1976, pgs. 209-336, esp. parte II. Tb. M. Pérez Ledesma: *El problema agrario en Andalucía a comienzos de siglo*, en *Agricultura y Sociedad* (3), Madrid, 1977, pgs. 245 y ss.

²⁴ J. Díaz del Moral: *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*. Córdoba, Ed. de 1973, Madrid, pgs. 206-207.

²⁵ *Ibidem*, pg. 207.

de entrada los vicios consecuentes con la peculiar creencia referida. Y aunque, como S. Moret señalara, aparte de que la mayoría de los propietarios del Sur de España “no tienen ni la voluntad, ni los conocimientos ni el capital necesario —o si lo poseen le dan otro destino— para sacar de sus vastos dominios todo el partido posible”, recurre a ese tradicional anhelo de “fomento de la población rural”:

“Cuando al latifundio se le añade el absentismo de los propietarios con todas sus consecuencias, cuando se agota el suelo y se descuida la plantación de árboles, cuando se abandona al ganado lanar trashumante los terrenos que podrían ser cultivados con cereales o cuando, a falta de capital o de inteligencia, se cultivan por el sistema de las “tres hojas” terrenos que podrían ser susceptibles de cultivo intensivo, entonces el latifundio empobrece al país, divide a las clases, engendra la miseria y merece toda clase de censuras; pero esto no se debe a que sea un latifundio, sino a la manera de explotar la tierra”²⁶.

La motivación aquí dominante y el anhelo a lograr son los mismos de F. Caballero en 1863; y para justificarlo se volverá a insistir en que el latifundio empobrece al país, divide clases, genera miseria y merece toda clase de censuras... Esta aparente condena, sin embargo, queda al final perfectamente matizada: No se trata, por tanto, de cambiar radicalmente las formas de propiedad; sino de “*armonizar los intereses de los propietarios y de los obreros*”; de “*buscar medios para aumentar la producción del suelo*”, esto es, “*buscar un sistema que permitiera evitar los conflictos campesinos*” a través de mejoras técnicas que eleven la productividad y logren “*armonizar intereses contrapuestos*”.

La solución que esperaba el Jurado del Concurso, y que es la misma ofrecida por la Memoria que recibió el premio, la de Celedonio Rodríguez, matizaba aún más las responsabilidades o culpabilidades expuestas, las de la naturaleza y las del Estado, las del absentismo de los propietarios (que no deben suponer una renuncia al cultivo) y las del sistema de explotación, para preconizar, como “*remedio soberano*”, *el perfeccionamiento del cultivo*²⁷.

El Jurado muestra su predilección por las Memorias interesadas en la búsqueda o consecución del aumento de la producción, sin necesidad de alterar la estructura de la propiedad de la tierra. Arremete, como lo hiciera C. Rodríguez, contra los peligros del reparto; y defiende la combinación de la *gran propiedad* con el *cultivo intensivo*. No era la gran propiedad, si-

²⁶ S. Moret: Introduc. a Instituto de Reformas Sociales: *Resumen de la información. Obreros agrícolas en las provincias de Andalucía y Extremadura*, Madrid, 1905.

²⁷ A. Marvaud: *La cuestión social en España* (1ª ed. París, 1910), Madrid, 1975, pg. 172. Tb. Instituto de Reformas Sociales: *Memoria que la Comisión nombrada para adjudicar el premio concedido a S.M. el Rey (R.O. de 6 de febrero de 1903) presenta al Instituto de Reformas Sociales*, Madrid, 1904.

no la forma de explotación, la culpable de todos los males. Obsérvese, si no, la argumentación de C. Rodríguez en estas tres muestras de *reformismo agrario* en el sentido más arriba indicado:

1ª: La apuesta por la solución idónea; el pequeño cultivador:

*“A la producción, al propietario y al obrero conviene fomentar el pequeño cultivador; pero nadie que piense con alguna prudencia puede aconsejar que arree el encono contra la gran propiedad hasta el extremo de aniquilar un sistema que no está sustituido por ningún otro que compense la pérdida”*²⁸.

2ª: La desautorización libertaria y la crítica al quietismo:

*“En el actual conflicto hay radicalismos de una y otra parte que no resisten la crítica más benévola. Los unos pretenden que con enérgica violencia se reprima el movimiento agrario; los otros no se conforman con menos que el reparto (...) Las exageraciones de los libertarios y anarquistas, que agitan a las masas obreras, y las exageraciones de los propietarios inflexibles a toda concesión, no pueden caber en la fórmula de concordia que se persigue en esta Memoria...”*²⁹.

3ª: La búsqueda de nuevas técnicas y de fórmulas innovadoras:

*“Es preciso instruir al labrador, hace falta que sepa y que tenga la preparación necesaria para continuar aprendiendo, es de absoluta necesidad que se familiarice con el cultivo a la moderna, que explore la agricultura con el carácter industrial que hoy tiene, aprovechando el crédito, sin temor al préstamo, utilizando las ventajas de la asociación... Ese labrador ideal es una creación tan necesaria que sin ella no se consigue la prosperidad”*³⁰.

Queda, pues, intocada e intocable la gran propiedad. Y lo más patente, aunque inmediatamente implícito a veces, es la *defensa* de la propiedad frente al *ataque* a la misma, asegurando la primera, la defensa, por encima de todo; con la continuidad entre grandes y pequeños propietarios que coinciden en algo tan problemático por una parte y tan inmovible por otra como *la propiedad de la tierra*.

²⁸ C. Rodríguez: *Memoria que obtuvo el premio ofrecido por S.M. el Rey en el concurso abierto por Real Orden de 6 de febrero de 1903 ante el Instituto de Reformas Sociales*, Madrid, 1904, pg. 85.

²⁹ *Ibidem* pg. 94.

³⁰ C. Rodríguez: *El labrador del siglo XX*, Madrid, 1901, pg. 155.

3. La “tierra” como problema, y la propiedad como vía de identificación personal y social

La disolución del régimen señorial propugnada por la Ley de 1837 no impidió la permanencia de la nobleza señorial andaluza como un grupo privilegiado en la detentación de tierras y cortijos. El reconocimiento de la unidad territorial que pocos años antes, en 1833, había supuesto el paso de cuatro reinos a ocho provincias sirvió desde este punto de vista para ir progresivamente significando una concentración y una fragmentación de la misma que había de llevar progresivamente a la identificación de una Andalucía occidental como primordialmente latifundista y una Andalucía alta u oriental, de más compleja definición, como eminentemente minifundista, con las tierras de Antequera y Ronda, latifundistas en parte, como bisagra entre ambas³¹.

Aquella alabanza de la feracidad del terreno que describiera F. Caballero era la herencia de los “*Laudes Hispaniae*” isidorianos, que contrastan a fines del segundo tercio del siglo XIX con esa constatación de *estancamiento agrario* que debería ir ligada desde siglos medievales a la pérdida de población musulmana, y de su “buen hacer”, frente a la cultura del *secano* predominante en Castilla, que impone la *estabilidad* del paisaje agrario sin apenas modificación de sistemas de cultivo y técnicas agrícolas.

Los cambios introducidos en el régimen de propiedad por las desamortizaciones, la libertad de mercado, el crecimiento demográfico y los logros de la revolución industrial —maquinismo y abonos— no se dejan sentir sino tardíamente en unas tierras en las que la permanencia del sistema agrícola tradicional, en grandes propiedades, no se debe ni a falta de capitales ni a incapacidad empresarial, sino más bien a una rentabilidad asegurada, a unos beneficios igualmente ajenos a un riesgo que no sea el climático, pese al arcaísmo del sistema y frente a la abundancia y constante proliferación, desde los últimos años del siglo XVIII, de memorias y estudios agronómicos³².

El incremento o retroceso de superficies cultivadas, analizado por A.M. Bernal, compara los avances del último tercio del siglo XVIII, del segundo lustro en el primer decenio del XIX y del decenio 1845-56, con retrocesos desde 1808-13, 1823-44 y 1856 en adelante; sin olvidar, por supuesto, en estos mismos años la progresiva reducción del cereal, que a fines del siglo XVIII ocupaba el 50 por ciento de las tierras cultivadas en lati-

³¹ A.M. Bernal: *Señoritos y jornaleros: la lucha por la tierra*, en *Historia de Andalucía*, VII, ya cit. 274-88. Tb. Idem: *Economía e historia de los latifundios*, ya cit., caps. IV y VIII. Tb. J. Cruz Villalón: *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía. Carmona, siglos XVIII-XIX*, Madrid, 1980, pgs. 227 y ss. Y Chr. Mignon: *Campos y campesinos en la Andalucía Mediterránea*, Madrid, 1982, caps. III y IV. Interesante síntesis bibliográfica.

³² A.M. Bernal: *La llamada crisis...* ya cit., pgs. 257 y ss.

fundio y cortijos con tierras de pan-sembrar, y la tendencia hacia nuevos cultivos con perspectivas exportadoras, viñedo y olivar básicamente, y que son las dos grandes novedades de la agricultura andaluza entre 1780-1870³³.

La tierra devenía como *problema* en razón de su *propiedad y reparto*, más que por su mayor o menor producción y rentabilidad, y de forma preocupante una vez que los conflictos tradicionales, en forma de *jacqueries* y ligados a momentos de malas cosechas, a la secular *crisis de subsistencias*, desembocan en alteraciones más constantes, permanentes y organizadas. La raíz de los problemas parecía, pues, estar, para los jornaleros a partir de una germinal toma de conciencia, y para los estudiosos nacionales o foráneos que se aproximan al mismo, en el *régimen de propiedad* y en las *formas de explotación agraria*; pero su formulación resulta casi siempre interesada, y siempre generalizadora en demasía, a consecuencia, por supuesto, de la *propiedad de la tierra*, de la concentración de predios, de los sistemas de arrendamiento y del contraste brutal entre concentración y fragmentación.

La carencia, o la ineficacia, consciente o no, de una política agraria, dispuesta a ir más allá del proteccionismo buscado por grandes propietarios y arrendatarios, vino de hecho a potenciar el temor a la capacidad revolucionaria del proletariado jornalero, cuya lucha ni pudo ni supo competir con la del mundo urbano, dando lugar o derivando a situaciones de acción directa y violencia.

Mientras, tanto la nobleza como la burguesía terrateniente, y más aún la segunda, supieron organizarse en defensa patronal. Agilizaron con su presencia, o con su ausencia, los más altos aranceles que los propietarios castellanos demandaban, y se veían especialmente beneficiados porque sus producciones, como sus productividades, eran sobradamente mayores que las castellanas; al par que el campesinado veía reducidas sus posibilidades de lucha con la oferta añadida de los trabajadores forasteros en época de cosecha y con la política represiva de los gobernadores civiles y fuerzas de la Guardia Civil³⁴.

Es en este contexto en el que se manifiesta esa peculiar *política agraria de los gobiernos*, que siempre terminó valorando, por sus resultados fiscales sobre todo, la importancia y tranquilidad del latifundio y de la gran

³³ F. Abad, A.M. Bernal, J. Lacroix, P. Lecordier, B. Roux y B. Vayssiére: *Classes dominantes et société rurales en Basse-Andalousie*, Madrid, 1971, pgs. 23-50. Sin olvidar conclusiones y anexos.

³⁴ A.M. Bernal: *La llamada crisis...*, pgs. 259-62. No olvidar, por supuesto, el clásico A. Barthe: *La gran propiedad en España y sus efectos sociales*, Madrid, 1912. Conviene insistir de continuo en el *significado*, en el *símbolo*, de la propiedad territorial en una sociedad no industrializada, en la que la tierra, aparte de ser fuente de riqueza y poder, revela, de la forma más radical, el lugar que se ocupa en las estructuras y relaciones sociales.

propiedad. Pese a la existencia de provincias tan o más latifundistas que las andaluzas, como Cáceres, Badajoz, Toledo o Ciudad Real, el latifundio y gran propiedad andaluzes eran económicamente los más importantes de España, los de mayor índice de formación de capital y, en el caso concreto de Sevilla, Cádiz y Córdoba, los más ricos, los que mejor soportaban la crisis y los que superaban con creces la media nacional de importe contributivo *per cápita*³⁵.

La burguesía terrateniente, sobre todo, a diferencia de medianos y pequeños propietarios, supo, en medio de la crisis, organizar su propia defensa patronal constituyendo entre otras asociaciones, la Liga Agraria (1887), Cámaras Agrícolas (1890), policía rural, etc.; en contraste, como Bernal concluyera, con la “ineficacia magnificada” de la política agraria de los gobiernos³⁶.

La estructura de la propiedad de la tierra, resultado de un largo camino que se inicia con la Reconquista, no culmina precisamente hasta esta época, en la que Andalucía conoce, con la crisis de muchas economías nobiliarias, el trasvase de propiedad de la vieja nobleza a la burguesía terrateniente, a arrendatarios y administradores y a pequeños propietarios, en este caso y casi como norma las de peor calidad, en una manifestación lógica del valor no sólo *económico*, sino también *simbólico*, de la tierra³⁷.

La evolución de la contribución por riqueza rústica en las provincias andaluzas a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX viene a revelar, como A.M. Bernal aún “grosso modo” ha demostrado, que son precisamente las provincias latifundistas las que porcentualmente experimentan un aumento menor de nuevos propietarios; y en el caso sevillano resulta además negativo, puesto que presenta una reducción de contribuyentes cercana a los 400³⁸. Se deduce, pues, que, aparte el trasvase de propiedad a la burguesía terrateniente ya señalado, los hubo también que compraron como puro negocio, para vender más tarde tras dividir los predios en suertes más pequeñas, dando así lugar al “minifundismo de cobertura” que el régimen latifundista andaluz necesitaba para satisfacer —o provocar aún más— un hambre de tierra que nunca llegaba a hartura.

Andalucía, que tenía el 12,7 por ciento de los contribuyentes de rústica, sólo poseía el 6,6 por ciento de las fincas agrarias; mientras que las provincias orientales aglutinaban primordialmente una pléyade de pequeños

³⁵ J. Sánchez Jiménez: *Agricultura y política agraria en la España de la Restauración*, en Homenaje a los Profesores Jover Zamora y Palacio Atard, ya cit. pgs. 294-8. Idem: *Agricultura, campesinado...*, ya cit. pgs. 18-23.

³⁶ A.M. Bernal: *La llamada crisis...*, pg. 238.

³⁷ L. Ruiz-Maya: *Sobre el origen histórico de la concentración de la tierra: Una aproximación estadística*, en *Agricultura y Sociedad* (10), Madrid, 1979, pgs. 9-105. Y M. Pérez Yruela: *El conflicto en el campesinado*, *Ibidem*, pgs. 245 y ss.

³⁸ A.M. Bernal: *El rebaño hambriento...*, ya cit. pg. 90.

contribuyentes que, aunque económicamente experimentan y padecen situaciones similares a las de muchos jornaleros —por ello emigran más tarde— social y mentalmente, excepto en momento de escasez y carestía excesivas, coyunturales por completo, mantenían con su mentalidad y formas de vida situaciones, aproximaciones e imitaciones de los grandes y máximos contribuyentes³⁹.

El valor simbólico de la propiedad de la tierra matizó extraordinariamente las pautas de comportamiento y los modos de vida del pequeño propietario andaluz, mucho más similar en este sentido al castellano, precisamente porque *poseer tierra* no es sólo poseer riqueza, sino también disfrutar de una consideración social interpretada como reafirmación personal y social⁴⁰. En contraste también con otro tipo de riqueza, la posesión de la tierra es manifestación de valoraciones, actitudes y comportamientos individuales y colectivos: algo más, pues, que la expresión pura del derecho de propiedad en la sociedad capitalista.

Si por razones de herencia o por posibilidades de compra se logra invertir en tierras distraendo medios de otras actividades económicas, y a veces pasando necesidad para no desprenderse de las propias, es porque la posesión y la propiedad permiten obtener un *status de propietarios*, que aquéllos que lo consiguen se pueden sentir satisfechos de que la igualdad en el plano jurídico-formal, asegurada para todos por la Constitución, permita el *juego de la libertad* entre las *desigualdades naturales*. La propiedad de los bienes, y más específicamente la de la tierra, se define, por tanto, como *propiedad natural* que testimonia de por sí las desigualdades humanas existentes. El propio Cánovas del Castillo, en su discurso acerca de la Internacional, lo había ya planteado sin ambages:

*“Tengo la convicción profunda de que las desigualdades proceden de Dios, que son propias de nuestra naturaleza; y creo, supuesta esta diferencia en la actividad, en la inteligencia y hasta en la moralidad, que las minorías inteligentes gobernarán siempre el mundo en una u otra forma”*⁴¹.

La propiedad resulta, consiguientemente, ser “representación del principio de continuidad social”; “la verdadera fuente y la verdadera base de la sociedad humana”, de la que procede la mayor legitimidad.

³⁹ *Ibidem*. Tb. A.M. Bernal: *Economía e historia...*, cap. V.

⁴⁰ J. Sánchez Jiménez: *Las luchas por la propiedad privada y su influencia en la organización de la sociedad*, en Documentación Social (40), Madrid, 1980, pgs. 25 y ss. Como manifestaciones puntuales de este valor simbólico, véanse E. Luque Baena: *Análisis antropológico social de un pueblo del Sur*, Madrid, 1974; P. Navarro Alcalá-Zamora: *Mecina (La cambiante estructura social de un pueblo de la Alpujarra)*, Madrid, 1979; G. Gilmore: *Carnaval in Fuenmayor: Class Conflict and Social Cohesion in an Andalusian Town*, en *Journal of Anthropological Research*, vol. 31, núm. 4 (1975). Y M. González Jiménez: *En torno a los orígenes de Andalucía*, Sevilla, 1980.

⁴¹ A. Cánovas del Castillo: “Discurso parlamentario acerca de la Internacional”, *Problemas contemporáneos*, I, Madrid, 1884, pg. 446.

Que detrás de este planteamiento está tanto la defensa de la propiedad como el mejor ataque a un posible sufragio universal, que de alguna manera prescinde de la propiedad en favor de una igualdad por encima de la misma, lo había ya constatado el propio Jefe conservador en su discurso del Ateneo de 1871:

*“El sufragio universal será siempre una farsa, un engaño a las muchedumbres, llevado a cabo por la malicia o la violencia de los menos, de los privilegiados de la herencia y el capital, con el nombre de clases directoras; o será, en estado libre y obrando con plena independencia y conciencia, comunismo fatal e irresistible. Escójase, pues, entre la falsificación permanente del sufragio universal o su supresión, si no se quiere tener que elegir entre su existencia y la desaparición de la propiedad”*⁴².

Comprar tierras ha sido, y era entonces más aún, una de las metas insistentemente perseguidas por los distintos grupos sociales de todos los tiempos, tanto burgueses y comerciantes como labradores, clérigos y especuladores. Todos buscaban así algo más que la tierra misma; y todos apetecían algo más que la finalidad inmediata de lucro ligada a la rentabilidad de la explotación. En la misma motivación de compra, retención y aumento o concentración de propiedades rústicas se suman riqueza y dignidad, acceso al poder en su más amplio espectro, seguridad y rentabilidad frente a la inflación que exige inversiones para un aumento de lo poseído antes que la preocupación por el aumento de la productividad o perfeccionamiento de la técnica⁴³.

En razón del mucho o poco dinero para poder comprar, dos formas de signo contrapuesto, concentración y fragmentación, vienen a coincidir como ideal y objeto de reafirmación personal y social, aún cuando la *cuantía* de la propiedad, los sistemas y estrategias de la *herencia* y la capacidad de *influencia* en el mercado y en la política sean totalmente, o casi, contrarias.

4. Propiedad y herencia. Las “estrategias sucesorias”

Es en el seguimiento de las herencias donde de forma más explícita se pueden dilucidar las razones de estas conductas y pautas de comportamiento, que resultan de más fácil reconstrucción en las grandes herencias que en la transmisión y reparto entre los propietarios pequeños, cuyo análisis ha de derivar en cuanto a transmisiones de los resultados de litigios y sentencias.

Entre los primeros, los propietarios de latifundios, cortijos y dehesas, y conforme se va progresivamente probando, se comprueba que casi el 50

⁴² Idem: “Discurso segundo del Ateneo”, en *Problemas contemporáneos*, I, pg. 97.

⁴³ A.M. Bernal: *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas*, Barcelona, 1974.

por ciento de las fincas no cambian con estas transmisiones su estructura unitaria de explotación; al par que el resto sí se va fragmentando gracias a compraventas y herencias. Luego, en los años de la llamada “crisis finisecular”, aparte la fragmentación de muchas propiedades nobiliarias para una mejor y más beneficiosa venta, tanto la permanencia de los sistemas de explotación como el coste salarial y la conflictividad jornalera en ascenso parecen disuadir de una ampliación de superficies, que vuelven a aumentar desde los inicios del siglo XX, con el dato añadido de la modernización de las explotaciones.

El latifundismo, pues, aún a pesar de algunas fragmentaciones y ventas a colonos o a terceros, salió fortalecido de la crisis y beneficiado por el proteccionismo en primer lugar, y por la tecnificación más adelante; y acabó manteniendo su carácter de gran explotación unitaria, transmitida como tal desde el punto de vista productivo, y capaz en muchos casos de asegurar una rentabilidad que viene a reafirmar su permanencia y eficacia como sistema⁴⁴. Signos de esta permanencia y eficacia fueron, entre otros, la *permanencia del buey* en las labores agrícolas (resultaba más barato que el mulo cuando se cultivaba al tercio; daba estiércol; hacía posible la reproducción, imposible en los híbridos; y servía, al final, como carne); la *lenta sustitución del tercio por el año y vez*, que permite una agricultura más intensiva; o la igualmente *lenta mecanización e innovación tecnológica*, que no se precipita hasta que las subidas salariales y los conflictos jornaleros acaban haciéndolas rentables⁴⁵.

Uno de los ejemplos más concretos de este juego de *acumulación, gestión y transmisión de la tierra*, realizado por F. Herán, plantea la relación entre *tierra y parentesco* en el campo sevillano y analiza con maestría el proceso indicado —acumulación, gestión, transmisión— en las tierras de la familia Vázquez Gutiérrez, dando especial importancia, en los umbrales de la época que se analiza, a la *transmisión*, a la *herencia*, a la que observa como final de un largo camino de *pretransmisión*, de *preherencia*, en el que *los saberes* (“capital simbólico”) son tan determinantes como *los haberes* (“capital económico”)⁴⁶.

El estudio detenido de esta gran partición sucesoria, el de esta familia protagonista y modelo de su análisis, que ha logrado una concentración grande mediante un proceso de acumulación y gestión (herencia, matrimo-

⁴⁴ G.H.R.: *Crisis y cambio en el sector agrario: Andalucía y Extremadura, 1875-1935*, en R. Garrabou (ed.): *La crisis agraria...* ya cit., *passim*. Falla, sin embargo, la atención a la propiedad. Mejor, en este sentido, A.M. Bernal y M. Drain: *Les campagnes sevillanes aux XIX^e-XX^e siècles*, París, 1975, pgs. 23-65.

⁴⁵ J. M^a Sumpsi: *Estudio de la transformación del cultivo al tercio al de año y vez en la campiña de Andalucía*, en *Agricultura y Sociedad* (6), Madrid, 1978, pgs. 31 y ss.

⁴⁶ F. Herán: *Tierra y parentesco en el campo sevillano: la revolución agrícola del siglo XIX*, Madrid, 1980, cap. V, *passim*. Tb. Idem: *Tierra y parentesco en el campo sevillano. La revolución agrícola del siglo XIX: los comienzos de una agricultura capitalista*, en R. Garrabou (ed.): *Historia agraria...* ya cit. (2), pgs. 443-76.

nio, compras), revela una *estrategia*, incluso “estratagemas” según este autor, que permiten mantener la *coherencia económica y simbólica* aducidas. Actúan conjuntamente, y forman, pese a sus diversidades, un *sistema* estratégico presucesorio, en el que destacan: a) la decisión de dar a los futuros herederos varones una formación universitaria de tipo jurídico; b) la instalación de los hijos mayores como “arrendatarios” en diferentes partes del patrimonio paterno, a modo de ensayo y aún antes de su casamiento; c) la inculcación a los mismos de saberes agronómicos cada vez más revalorizados; d) alianzas matrimoniales selectivas en el seno de la propia burguesía agraria; y e) importantes avances de la *legítima* en metálico, en especie o en capital técnico⁴⁷.

La transmisión de la propiedad se halla, por tanto, condicionada y entrenada por la práctica del arrendamiento; y la relación entre arriendo y propiedad viene a señalar que la *cesión de títulos* recogida en testamento es sólo parte visible del proceso de herencia: desde su casamiento, y aún antes, los hijos ya tenían su parte en la sucesión.

La elección de alianzas matrimoniales, en este caso —y de forma similar a como sucede en el caso malagueño entre Larios y Heredias, en el caso jiennense entre los Gámez, Quero, Muñoz-Cobo, Garzón, etc.— se hace desde la posición de fuerza frente a pretendientes, de forma que se asegure el mantenimiento de la posición territorial, una diversificación profesional y una aproximación mayor a la élite política. Pero de entrada, como F. Herán comenta, el avance de herencia que los hijos reciben en el día de su boda “establece” al hijo y le prepara magníficamente para el complemento económico, en dinero primordialmente, que suponen las dotes de sus esposas⁴⁸.

A las hijas, casadas a la vez con un abogado y un terrateniente, se les dan unas partes numéricamente iguales en el día de su boda, y a modo de dote; sólo que en la práctica son tierras más descentradas del patrimonio familiar, o cantidades líquidas cuya gestión no queda separada, en su mayor parte, del señalado patrimonio de la familia⁴⁹.

Que este sistema de transmisión se imita más o menos sucesivamente en los casos de pequeños y medianos propietarios es un hecho; aun cuan-

⁴⁷ En esta estrategia sucesoria se ordenan progresivamente los estudios universitarios, específicamente de las Leyes, para los hijos varones, que de esta forma siguen la profesión paterna (“Si eres hijo, sobrino o nieto de abogados deberás serlo tú también”) y les va a permitir la gestión competente del patrimonio agrario, el matrimonio con una hija de terrateniente, el ejercicio de su “carrera” de labrador sevillano cultivando tierras arrendadas por su propio padre...

⁴⁸ F. Herán: Ob. cit., pg. 209. Tb. J. Sánchez Jiménez: *Málaga. 1890-1931: las transformaciones sociales de una ciudad en crisis*, en J. L. García-Delgado (Edit.): *Las ciudades en la modernización de España* (VIII Coloquio... dirig. por M. Tuñón de Lara, Madrid, 1992, pp. 345-378. Idem: *La concentración de la propiedad agraria y los resultados del desigual reparto en la provincia de Jaén*, en F.J. Alonso Torres (dir.): *Condiciones de vida y estados de necesidad en la provincia de Jaén*, Madrid, 1991, pgs. 114-21.

⁴⁹ Controlaba así, pues, la naturaleza de estas dotes, cuidando de que no fuesen liquidadas con fines no agrícolas o ajenos a sus proyectos. Dotes, por tanto, descentradas unas y controladas otras.

do su inscripción notarial es más rara, abundan menos los testimonios, y es obligado el recurso a contemplar los casos en que la no aceptación del reparto lleva a litigios y sentencias judiciales. Domina aquí una división o reparto más atento a formas de supervivencia o identificación de *status* que a la verdadera y lograda solución económica futura. Porque la pequeña propiedad, que tiene su operatividad como solución coyuntural en momentos de crisis agrarias o aumento poblacional, como anhelo de cuantos sueñan en la idea del “reparto” o como seguridad psicosocial de que, tras-pasada la frontera del proletariado jornalero, se puede pasar a engrosar el grupo de pequeños propietarios, tuvo como efecto tanto en las provincias de predominio minifundista como en las de propiedad más concentrada asegurar en favor de latifundistas y terratenientes una mano de obra más atada al lugar que cualquier otra⁵⁰.

Para Ch. Mignon, que estudia los campos y campesinos de la Andalucía Mediterránea en tiempos más cercanos, la progresión de la pequeña propiedad constituye el suceso social dominante de los siglos XVIII-XX, con roturaciones de montes tras el reparto de suertes, sorteando, nunca mejor dicho, los inconvenientes de la montaña y los problemas de la sequía⁵¹. El robustecimiento del campesinado se reafirma al ritmo del crecimiento demográfico, de ocupaciones y usurpaciones de tierras públicas para repoblarlas de viñedos y arboricultura de secano, o para cultivo de cereales en condiciones y con rentabilidad irrisorias. Serán, pues, así, reserva de fuerza de trabajo, primero para el latifundio, y más tarde, a primeros de siglo o algo después, para la emigración exterior e interior ya referidas⁵².

5. El peso de la propiedad en la política agraria de los gobiernos. Las permanencias y resistencias del pasado

Como uno de los problemas esenciales de la España contemporánea continúa, pues, destacando el de la *propiedad privada de la tierra*, con el inconveniente añadido de que aquí, en general, y más aún por sus efectos sociales en Andalucía, la transición desde el régimen señorial a la reforma

⁵⁰ Como parte de estas “estrategias sucesorias”, se jugaba la carta del *igualitarismo social* entre todos los hijos: pero en la práctica se favorecía a los hijos varones, y aún entre éstos se concentraban las tierras en función del orden de su nacimiento. ¿Un reflejo del viejo mayorazgo?

⁵¹ Bernal ha estudiado cómo los minifundistas en Andalucía cuando el clima social presagia tormenta: 1846-47, 1854, 1868, 1880 y 1890. “El minifundismo -concluirá- utilizado como argumento de programas políticos, como solución de economías depresivas y como arma de contención de la lucha social frente al latifundismo, fue también algo más: una *revalorización* continuada del capital agrícola, que a los minifundistas afectaba en última instancia en una mínima parte” (“La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas”, ya cit., pg. 70 y ss.).

⁵² J. Sánchez Jiménez: *La población, el campo...*, ya cit., cap. II.

liberal en la agricultura continúa, a fines del siglo XIX, inacabada. Todavía en los años 70 y 80 se continuaban liquidando tierras desamortizadas; y en 1872 se presenta al Ministerio de Hacienda como propuesta el que los Propios aún pendientes de venta dejen de salir a subasta y, unidos a los comunales, se repartan entre jornaleros sin propiedad.

Continuaban igualmente roturaciones en tierras públicas marginales que, finalmente, tanto la Ley de Presupuestos de 1893-94 como la Ley de 1897 terminarán legitimando, imponiéndoles un censo y declarándolos redimibles⁵³.

Pasados los momentos álgidos de crisis, cuando los censualistas los abandonan, no vuelven al patrimonio municipal, sino a manos privadas, con excelentes —por lo bajos— precios de compra. Se asiste, pues, en este último cuarto de siglo a una reducción de la propiedad pública, que se convierte en privada, y a una mayor concentración de la tierra. En Andalucía, como en Salamanca y Extremadura, las “pervivencias del régimen señorial” mantenían pueblos enteros bajo las lindes de un solo latifundio; y en el momento en que la crisis se agrava, muchos campesinos que habían subsistido como colonos son expulsados, y los grandes latifundios se reafirman al amparo del nuevo código civil, que pretendía arrumbar el viejo derecho consuetudinario hispano⁵⁴.

A falta de este derecho consuetudinario, en Andalucía la propiedad privada plena se reafirma diferenciando así más aún esa configuración de dos Andalucías, y sobresaliendo como problema, y como estereotipo en la latifundista, la fuerte concentración de fincas grandes en pocas manos, y con una media superior a las 3.000 hectáreas por propietario⁵⁵.

Con las dificultades acentuadas por la crisis —se ha repetido ya en exceso— el recurso a un endeudamiento hipotecario de los pequeños y medianos propietarios, así como el impago de contribuciones, originaron una fuerte adjudicación y confiscación de predios por parte de la Hacienda y la pérdida de patrimonios para muchos campesinos por abusos del recurso hipotecario⁵⁶.

Por otra parte, el Gobierno tampoco propició el fomento de propiedades o arrendamientos colectivos, puesto que en el “ordenamiento legal vigente” aparecía como objetivo casi único “el mantenimiento de la propie-

⁵³ A.M. Bernal: *El rebaño hambriento...*, pgs. 71 y ss.

⁵⁴ Z. Espejo: *Costumbres de derecho y economía popular* (Memoria que obtuvo el cuarto premio...), Madrid, 1900, pgs. 27-96.

⁵⁵ A. Barthe: *La gran propiedad en España*, ya cit. Más que el dato estadístico, o tanto como el mismo, hay que insistir en los efectos que de la misma se deducen.

⁵⁶ J.A. Lacomba y G. Ruiz: *Una historia del Banco Hipotecario de España (1872-1986)*, Madrid, 1990, caps. IV y V.

dad privada como piedra angular del sistema”⁵⁷. La nobleza, así como las clases acomodadas, no debían por tanto recelar de la democracia, puesto que, como señalara Cánovas, en las Cortes, “quedaba a salvo el derecho individual de propiedad”, que en la España finisecular era, por encima de todo, la *propiedad de la tierra*.

El triunfo del *proteccionismo* no es sino la expresión de la connivencia entre *poder político* y *oligarquía agraria*; y la inespecificidad o ineficacia de la política agraria estuvo en salvaguardar, con las fórmulas empleadas, a los grandes propietarios para los que se suavizan los efectos negativos de la coyuntura⁵⁸. La falta de capitales para afrontar las innovaciones del sistema productivo, el crédito hipotecario, —dirá Cánovas en el Congreso en 1888— no es sino una quimera; la creación y fundación de Bancos agrícolas no fue realidad a lo largo del período; y los sucesivos proyectos o propuestas en este sentido no pasaron de eso, de puras promesas, al par que continuaba progresando la *usura*, y con ella el cambio de titulares de la propiedad por impagos y desahucios. Mientras, los Pósitos, controlados por la burguesía agraria dominante en los Ayuntamientos, sirvieron o se utilizaron en provecho propio, y con mayor intensidad en zonas de gran propiedad⁵⁹.

Si a ello se une la ausencia de programas agrarios de los partidos políticos, al menos hasta la segunda década del siglo XX, se concluye y comprende la débil salida que el sistema de propiedad genera en la realidad social-agraria andaluza; la miseria y conflictividad campesinas que refuerzan esa *proletarización* de los jornaleros que convierte el problema andaluz en un *problema nacional* prácticamente desde los primeros ochenta, y que da lugar a que el propio Gobierno terminara apoyando y potenciando las organizaciones patronales señaladas: Liga Agraria (1887), Cámaras Agrícolas (1890), Asociación Regional de Labradores (1899), Comisiones de Labradores que ejercen, frente a las reivindicaciones jornaleras, la defensa de los “legítimos intereses” liderados por los propietarios⁶⁰.

El *sistema de propiedad* tiene, pues, su cota de responsabilidad en el *atraso*, pese a la rentabilidad del “arcaísmo”, en el paro agrícola que se manifiesta predominante, el mayor problema del campo andaluz en estos mismos años, y en la miseria que aparece como responsable de la explicación del conflicto cuyas contenciones y soluciones pasaron con mucha frecuencia por la represión y la huida, esto es, por la emigración.

⁵⁷ A. Cánovas del Castillo: “Discurso parlamentario acerca de la Internacional”, en *Problemas Contemporáneos*, I, pg. 432.

⁵⁸ J. M^o Serrano: *El viraje proteccionista en la Restauración*, Madrid, 1987, cap. 4; espec. puntos 2 y 3.

⁵⁹ J.A. Lacomba y G. Ruiz: Ob. cit., pgs. 159-69.

⁶⁰ La otra salida, o válvula de escape -como repetidas veces se ha indicado- fue el trasvase de población campesina hacia la ciudad y hacia los países americanos básicamente; sólo que más tardía en Andalucía, precisamente cuando los efectos de la crisis habían prácticamente desaparecido.

La lentitud en la modernización del campo andaluz resulta así ligada al sistema de la gran propiedad de la tierra, a la escasa rentabilidad empresarial de los terratenientes, a la debilidad del sector financiero y a la escasez de crédito, que se unen a la negativa de los grandes propietarios a endeudarse, puesto que es más seguro, y no siempre menos rentable, una gran propiedad, un cortijo, cuya propiedad y valor se puede, y debe, sostener al resguardo de cualquier riesgo⁶¹.

Resumen

En contraste, y en oposición con otras regiones de España, todavía hoy —al igual que en el pasado— la *propiedad agraria* continúa siendo un problema en Andalucía. Continúa vigente una *Andalucía de “señoritos” y de jornaleros*; aunque no se deba olvidar tampoco la *importancia de la pequeña propiedad*, y sobre todo la preponderancia de la *tierra* a la hora de definir la identificación personal y social de las gentes.

En este sentido se puede observar a lo largo del siglo XIX, y durante bastante tiempo más tarde, todo un conjunto de *estrategias*, en torno a la *acumulación, administración y transmisión de la propiedad*, las relaciones entre *tierra y poder*, la coherencia *económica y simbólica* entre el ser y el tener, etc.

El sistema de propiedad viene a condicionar la *política agraria de los gobiernos*, la coherencia entre proteccionismo, política agraria y poder político; y la responsabilidad del sistema de propiedad en el subdesarrollo, en la persistencia del arcaísmo y en la modernización del campo andaluz.

Abstract

In contrast, and opposed to other Spanish regions, in the present time —as much as it was in the past—, *agrarian property* continues being a problem in Andalusia. Together with an *Andalusia of “señoritos” (landowners) and labourers* —actually a non-existent one—, and although there are still visible some appearances of such model in relatively recent times, we also have to consider *the importance of small properties*, and the extraordinary prominent value of *land*, to the point of seeing in *property* a way of social and personal identification.

In this sense, it can be observed that along the whole 19th century, one of the most insistent goals by different social groups has been the *purchase of land*, in search of something else than the land itself. This justifies the importance attributed to the *inheriting strategies*, and also to the *accumulation, administration and transmission of property*, the relation between *land and kinship*, the *economic and symbolic coherence between knowing and having*, etc.

⁶¹ Aunque esta conclusión sigue siendo muy discutida por parte de muchos historiadores de la economía que se han aproximado o profundizado en estas cuestiones, tanto las transformaciones posteriores a lo largo del primer tercio del siglo XX como la explicación a las tensiones sociales consecuentes con la crisis permiten seguir insistiendo en las “rentabilidad” del arcaísmo, aprovechada lógicamente hasta donde se pudo y quiso. Véase en este sentido el epílogo de A.M. Bernal en su *Economía e historia de los latifundios*, varias veces citado.

And all this conducts to a better explanation of *the weight of property in the agrarian policies of governments*, the coherence between protectionism, agrarian policies and politic power; and the responsibility of the property system in the global underdevelopment that makes or turns into *profitable* the persistent *archaism* and the slowness—very complicated to explain—in the modernization of Andalusian country.